

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0229 -2014- FONDEPES/J

Lima, 21 OCT. 2014

VISTOS: La Nota N° 255-2014-FONDEPES/SG y el Memorando N° 768-2014-FONDEPES/SG de la Secretaría General; el Memorando N° 191-2014-FONDEPES-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Memorando N° 388-2014-FONDEPES/OGAJ y el Memorando Interno N° 00555-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 191-2011-FONDEPES/J, de fecha 19.07.2011, se constituyó el Comité de Riesgos del FONDEPES encargado de evaluar las contingencias originadas como producto de la calificación de las solicitudes de crédito presentadas por los solicitantes, sin excepción alguna, el mismo que fue recompuesto mediante la Resolución Jefatural N° 025-2012-FONDEPES/J, de fecha 26.01.2012; siendo su composición la siguiente: i) Director de Apoyo Financiero, en calidad de presidente; ii) Director de Acuicultura, en calidad de miembro; iii) Sub Director de Recuperaciones, en calidad de miembro; y iv) Jefe de la Oficina Financiera, en calidad de miembro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, de fecha 24.07.2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, el cual establece la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, con Memorando N° 768-2014-FONDEPES/SG, de fecha 30.09.2014, la Secretaría General solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que actualice los cargos consignados a los integrantes del Comité de Riesgos en la Resolución Jefatural N° 025-2012-FONDEPES/J;

Que, mediante el Memorando N° 388-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 03.10.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto le indique la equivalencia de los cargos que les correspondería a los integrantes del referido Comité;



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



L. RODRIGUEZ



S. GONZÁLEZ

Que, a través del Memorando N° 191-2014-FONDEPES-OGPP, de fecha 07.10.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica la equivalencia de los cargos de los integrantes del Comité de Riesgos en la Resolución Jefatural N° 025-2012-FONDEPES/J;

Que, en el ejercicio de la facultad establecida en el literal s), del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del Comité de Riesgos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, encargado de evaluar las contingencias originadas como producto de la calificación de las solicitudes de crédito presentadas por los solicitantes, integrado por los siguientes miembros:

- El Director General de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en calidad de Presidente.
- El Director General de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, en calidad de Miembro.
- El Coordinador de Gestión de Carteras, en calidad de Miembro.
- El Coordinador del Área de Gestión Financiera, en calidad de Miembro.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Riesgos tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de su instalación, para elaborar y presentar la propuesta de reglamento que regule su funcionamiento a la Jefatura para su aprobación.

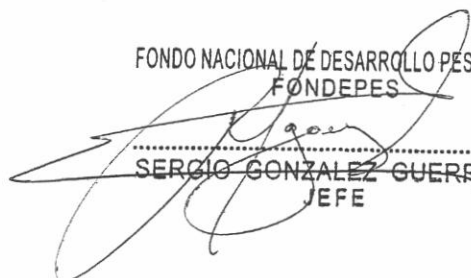
ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 191-2011-FONDEPES/J y la Resolución Jefatural N° 025-2012-FONDEPES/J.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité de Riesgos consignados en el artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONDEPES.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE